

POLÍTICAS SEGREGATIVAS, CÁRCELES Y SALUD MENTAL:

Introducción:

Vamos a presentar este trabajo en nombre del Área de Salud Mental de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que es un Organismo creado en el ámbito del Poder Legislativo, con el objetivo de proteger los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en jurisdicción federal. En el mismo se incluyen diversos saberes: jurídico, sociológico, médico y psicológico. Nuestra práctica se vincula específicamente, entonces, con la verificación del cumplimiento del derecho a la salud mental de las personas privadas de su libertad, en términos de su preservación, cuidado o mejoramiento. Esto a sabiendas de que “cárcel” y “salud mental” constituyen una formulación paradójica, cabalgamos sobre un imposible, ya que son conjuntos que se excluyen mutuamente.

Pero hay un hilo conductor que ordena nuestra práctica, que es el discurso de los DDHH en tanto “para todos, igualitario, horizontal, democrático”. A partir de dicho marco, intentamos producir una suerte de muesca. Trabajamos enmarcados en el discurso de los derechos humanos, como declaración universal, pero a sabiendas de que la pretensión de los discursos universales de regular el goce, se topan con las paradojas de lo real. En ese sentido, los derechos humanos resultan insoslayables, y en nuestro caso la tarea de velar por su respeto funciona como marco y plataforma para apuntar a interrogar un goce que se escapa.

Sobre la noción de segregación:

Jacques Lacan habló del “deber que le toca al psicoanálisis en nuestro mundo”. El psicoanálisis es una respuesta al malestar en la cultura, y el analista no podrá desconocer los modos que ese malestar va adoptando en las diferentes épocas. Como integrantes del Área de salud mental de un Organismo de derechos humanos que interviene en el ámbito carcelario, nos vimos llevados -cada vez más- a preguntarnos por la incidencia de los efectos de segregación, efectos que Lacan anticipaba ya desde fines de los 60. En el año 1967 se refería a las “...consecuencias del reordenamiento de los agrupamientos sociales por la ciencia y de la universalización que esta introduce en ellas. Nuestro porvenir de mercados comunes encontrara su contrapeso en la expansión cada vez más dura de los procesos de segregación”. Una de las preguntas que nos orienta, entonces, es la que Lacan planteaba por esa misma época¹: ¿cómo vamos a responder como analistas a los efectos de segregación?

En relación con estos efectos de segregación, la realidad carcelaria nos confronta hoy con algo que el historiador Ignacio Lewkowicz situó muy bien: nuestras cárceles se han alterado, requieren otro concepto, se han convertido en un depósito de pobres. El ejemplo al cual apela es el de las fianzas: hay presos que siguen presos porque no tienen plata, y la ley así lo establece. ¿En qué se sostiene esta concepción de la cárcel como depósito de pobres? Cada sociedad fija el límite en que se decide qué es un hombre. Tras la conmoción de la figura del Estado Nación como donador de historia e identidad, emerge la figura del consumidor, en reemplazo de la del ciudadano. El consumidor es un hombre, un hombre es un consumidor, y aquellos excluidos del mundo del consumo, permanecerán como no-hombres, serán objeto de lo que denomina una “exclusión radical”.

¹ “Discurso de clausura de las Jornadas sobre las Psicosis en el Niño” de Jacques Lacan (1967)

La pregunta sobre “qué es un hombre” se encuentra en el centro de los fenómenos de segregación y nos interroga en nuestra práctica cotidiana. El filósofo Giorgio Agamben, por su parte, investigó ese umbral más allá del cual la vida deja de ser relevante políticamente, y puede ser eliminada impunemente. Toda sociedad fija ese límite en algún lado; lo que surge en ese punto es la posibilidad de la aniquilación de “la vida indigna de ser vivida”.

Hemos pasado, entonces, del ciudadano al consumidor, figura correlativa de la promoción de los estados técnico-administrativos, en los que la ley es la ley del mercado y los derechos son los derechos del consumidor.

La consecuencia de esto es que varía el tipo de lazo: si la humanidad se define por la capacidad del consumo, los no consumidores pierden condición humana. Los cuerpos que no consumen según la pauta de mercado quedan por fuera del lazo. Entonces si antes el preso era un ciudadano en la cárcel, ahora el preso es un no-hombre, por eso ya no se apunta a disciplinar sino a expulsar radicalmente.

Segregación y violencia:

La película recientemente estrenada, *Joker*, nos permite pensar el modo en que un sujeto se recupera a sí mismo del lugar de desecho, haciéndose un nombre, inventándose un ser de goce, mediante el ejercicio de -valga la redundancia- un goce malo. La violencia puede funcionar como un modo de inscripción. La pregunta, pero también la apuesta, es ¿qué otro modo de inscripción resulta posible para un sujeto?

Hace ya un tiempo se nos convocó a intervenir en relación con la situación de una joven mujer, quien se había provocado cortes en los brazos, tras lo cual había sido trasladada a un dispositivo de internación “psiquiátrica”. Allí,

a los pocos días, intentó ahorcarse. Se le pregunta por eso. Dice que buscaba un cambio de alojamiento, ya que tiene problemas de convivencia. Se le pregunta, entonces, adonde quisiera ir. No sabe. Dice que ahora se encuentra bien en el actual lugar de alojamiento y nos aclara que la directora del dispositivo se habría “jugado la matrícula” por su inclusión. Se señala el gesto de alojamiento subjetivo que implica dicha frase, gesto que se le recomienda no perder de vista. Agrega que han tenido el cuidado de que no se cruce con aquellas personas con quienes había tenido problemas. Se destaca también dicho gesto: intervenciones mínimas que van delimitando un espacio. El significante “rechazo” aparece como un rasgo rector en su discurso, que parece organizar las escenas y desencadenar algunas de sus acciones impulsivas. Comenta que el impulso a agredirse le surgió tras enterarse de que su pareja quizá no podría acudir a la visita. Dice que su pareja le es fundamental, a modo de sostén, acompañando en todas sus condenas. Se le pregunta sobre qué tipo de solución aporta el cortarse al obstáculo en juego. Se sorprende con la pregunta y se sonríe: “Ninguna”. Pero a continuación menciona que el acto de cortarse constituye una manera de “tener al otro permanentemente encima, malcriándola”. Es decir, que hay una ganancia en juego, cuestión que se le señala y que al principio no le gusta reconocer. Al finalizar, dice: “te doy mi palabra de que no me voy a cortar”. Se la acepta.

Su condición de filiación cobra relevancia en lo que ha sido la historia de su padecimiento. Ubica el momento de comenzar a “estar en la calle” –con la combinación de drogas y delincuencia que ello acarreó rápidamente- con el hecho de haber conocido –tras años de sospechas- “su verdad”. Dichas sospechas surgían para ella de la incompatibilidad de apellidos entre los de sus padres y el que aparecía en su DNI. Este último, refiere, le fue escamoteado por sus padres durante muchos años. El pasado de su madre

biológica y el desconocimiento –hasta hoy en día- de la identidad de su padre biológico se suman a este contexto. Una frase de su madre adoptiva referida a su madre biológica la ubica a ella como objeto de un **rechazo**, como un estorbo.

¿Qué hacer?

El problema es el punto en el que el discurso penitenciario constantemente confirma y ratifica ese lugar de desecho, algo con lo que nos las vemos cotidianamente. ¿Qué hacer cuando de lo que se trata no es de “que aprendan” sino de que “se pudran”? es decir, cuando la expulsión obliga a la posición de objeto, en el peor sentido del término, objeto de políticas benefactoras, objeto de políticas aniquilantes.

Nos preguntamos, entonces ¿qué puede hacer el psicoanálisis en la cárcel? Quizás intervenir sobre el saber de la Psicología en tanto funciona como garante del saber penitenciario.

Veamos: el discurso de la Psicología interviene en la lógica carcelaria respondiendo a una demanda social de normativización, como supuesto garante de un ideal de acceso al goce, aportando un saber que da sentido. La Psicología aparece como poseedora de las contraseñas para acceder a la felicidad prescrita, como un saber acerca del Bien sobre los niños, la sexualidad, la salud, la justicia.

A la Justicia le ofrece formulaciones acerca de los actos y los autores, hace su aporte tanto para juzgar como para justificar el sentido de la pena. Esto conlleva un ideal que es el de la correspondencia de la sanción con la restauración de las personalidades desviadas.

Como ironiza Lacan: no hay más que un paso desde la Sorbona a la Prefectura de Policía. Y sigue siendo esta pretensión científica de la

psicología la que produce un sujeto como objeto de su saber, objeto ofrecido a las demandas del poder.

Nuestra posición intenta ser bien otra, apostamos a delinear otro texto. Por ejemplo, respecto de la noción de sujeto, lo pensamos como algo a producir, producción que acontece en el acto de palabra dirigida a otro. No se trata del sujeto jurídico ni sociológico, aunque el discurso del derecho nos tenga “rodeados”.

De la noción de verdad: adscribimos a una verdad que no es la objetiva de los hechos, veraces o falsos, *adaequatio rei et intellectus* (adecuación de la mente con la cosa), no se trata de su “coherencia”, sino de su estructura de medio decir, verdad que se constituye en su articulación con el saber inconsciente y no puede decirse toda.

Como también nos guiamos por una ética que es la de conducir al sujeto en la vía de la verdad de su deseo y no por una ética terapéutica de transformación de conductas desviadas. Apuntamos a una responsabilidad que no es la jurídica, no se trata de la confesión (culpa-arrepentimiento religioso) de la autoría de actos delictivos sino de la responsabilidad vinculada a la particular modalidad pulsional, el decir el goce.

Equipo de Salud Mental de la PPN
